

San Miguel de Tucumán,

VISTO el **EXP - CSNAT - ME - 2028 / 2025** por el cual la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo solicita mediante **RES - CSNAT - DES - 1710 / 2025** se acepte la renuncia condicionada presentada por la **Lic. María Margarita Arana**, a partir del 1 de Marzo de 2025, al cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Etnohistoria", de la Carrera de Arqueología, en los términos del Decreto N° 8820/62, para acogerse al beneficio jubilatorio; y

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada la renuncia condicionada presentada por la **Lic. María Margarita Arana**, a partir del 1 de Marzo de 2025, al cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Etnohistoria", de la Carrera de Arqueología, de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, en los términos del Decreto N° 8820/62, para acogerse al beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen.-

Resolución N°: RES - DGAC - 2758 / 2025

Hoja de firmas